

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que la Representante legal Inversiones COLM SAS allego memorial informando que el demandado ya no labora en esta empresa motivo por el cual no será posible seguir descontando de su salario los pagos que se venían realizando desde el 15 de noviembre de 2023.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0533
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2023-00331-00
Marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta, lo informado por la Representante Legal de la Empresa *Inversiones COLM S.A.S*, que no pueden seguir realizando descuentos al demandado **José Alexander Garzón**, porque ya no tiene vínculo laboral, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.-archivo 22-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º. - PONER en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinente, lo informado por la Representante Legal de la Empresa *Inversiones COLM S.A.S*, que no pueden seguir realizando descuentos al demandado **José Alexander Garzón**, porque ya no tiene vínculo laboral con la Empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.